

Señor
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.,
E. _____ S. _____ M. _____

Clase de Proceso: PROCESO EJECUTIVO

Radicación No: 2019-559

**Demandante: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RAFAEL NUÑEZ PRIMERA ETAPA
PROPIEDAD HORIZONTAL**

Demandados: YARSID MAGNOLIA PINZON

REF: ENTREGA DESPACHO COMISORIO

En calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, en forma respetuosa me dirijo a ese despacho respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición apelación, contra la providencia del 13 de octubre de esta anualidad, a través del cual este despacho se abstuvo de impartir APROBACIÓN a la liquidación de crédito presentada, pero con respecto a la modificación se debe tener en cuenta lo siguiente

PETICIÓN

Solicito revocar el auto de fecha 13 de octubre de 2020, mediante el cual el se abstuvo de dar trámite al de impartir APROBACIÓN a la liquidación de crédito presentada y en su lugar modifica la liquidación de crédito, pero desconociendo lo que dice el mandamiento de pago con respecto a este “ 4. Por los intereses moratorios sobre cada una de las anteriores cuotas liquidados desde el día de exigibilidad y hasta que se verifique su pago, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera”

SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustenten el recurso de apelación, los siguientes:

1. La demanda se radica el día 11 de abril de 2019, la cual fue inadmitida y subsanada en debida forma.
2. El juzgado profiere el auto que libra mandamiento de pago el día 14 de mayo de 2019
3. La aquí demandada realiza depósito judicial a la cuenta del juzgado por la suma de \$ 2.587.509
4. El despacho realiza liquidación de crédito hasta el mes de agosto de 2019 arrojando un saldo a pagar de \$ 2.948.827
5. Ahora la suscrita radica liquidación de crédito actualizada, donde el despacho desconoce los intereses desde el mes de agosto de 2019 hasta la fecha de lo adeudado por parte de la demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado por los Artículos 442 y 443 del Código General del Proceso, Artículos 320. Del mismo estatuto, así como el Artículo 729 del Código de Comercio.

PRUEBAS

Ruego tener como tales la actuación surtida en el proceso ejecutivo

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente recurso para archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

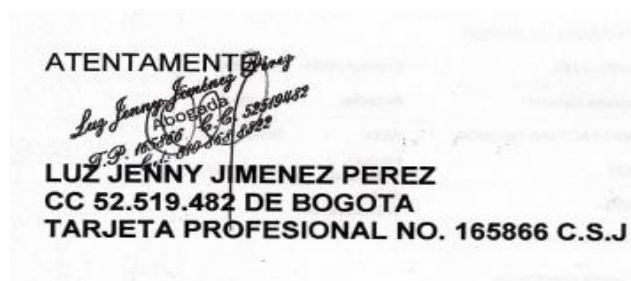
OTIFICACIONES

DEMANDADO: La Señora **YARSID MAGNOLIA PINZON CASTELLANOS** mayor de edad, identificados con la cedula de ciudadanía No.60.319.744 expedida en esta ciudad, podrán ser notificado en la Calle 44C No. 45-33 interior 2 apartamento 202 y de la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RAFAEL NUÑEZ PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL** de Bogotá. Bajo gravedad de juramento informo que el aquí demandado no tiene correo electrónico

DEMANDANTE: La Señora **INGRID YANETH DEL CARMEN BRAVO DE PUCHE** representante legal de la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RAFAEL NUÑEZ PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL** de Bogotá. En la Calle 44C No. 45-33 Correo electrónico admonrn1@gmail.com

La suscrita puedo ser notificada en la secretaria de su despacho o en la Carrera 4 No. 18-50 oficina 2406 de esta ciudad o al correo electrónico jimperez08@hotmail.com

Cordialmente,



LUZ JENNY JIMENEZ PEREZ
C. C.No 52.519.482 de Bogotá
T. P. No. 165866 del C. S. de la J.
Carrera 4 No. 18-50 oficina 2406
Celular 3108688822
jimperez08@hotmail.com